

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local

### CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Thomas C. Ferguson, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.517)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor don Alfredo Salas Viú, Cónsul Honorario de Uganda en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.518)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios en tramos de las calles de Mateo López y Vaquerías.

Tipo: 13.162.931 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 145.815 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y servicios en tramos de las calles de Mateo López y Vaquerías, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.030)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la intersección del paseo de Talleres con la carretera de Villaverde Bajo y la calle de Alcocer.

Tipo: 5.367.269 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 83.673 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la intersección del paseo de Talleres, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.031)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "PASTAS ALIMENTICIAS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Pastas Alimenticias"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del Grupo mencionado, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Pastas Alimenticias", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su ins-

cripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS DE "PASTAS ALIMENTICIAS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo de Trabajo regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas dedicadas a la fabricación de pastas alimenticias con centros de trabajo establecidos en Madrid y su provincia, bien constituya esta actividad el objeto principal o único de la industria o bien forme parte de otra a la que sirva de complemento, siempre que les sea de aplicación los preceptos de la Ordenanza Laboral de las Industrias de Alimentación de 22 de julio de 1975.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—La totalidad de las cláusulas de este Convenio entrarán en vigor el día 1 de mayo de 1978, teniendo un plazo de duración de un año y pudiendo ser prorrogado por períodos iguales de tiempo, si no ha sido denunciado en forma por cualquiera de las partes deliberantes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3.º *Condiciones más beneficiosas.*—La totalidad de las condiciones establecidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, tendrán el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o condiciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas conjuntamente, con respecto a lo convenido, subsistirán individualmente para aquellos productores que vienen disfrutándolas en cuanto a jornada, pagas, salarios, vacaciones, descanso compensatorio, etcétera.

Art. 4.º *Comisión Paritaria.*—Para la vigilancia, cumplimiento e interpretación de las cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio, se constituye una Comisión Paritaria que, bajo la presidencia del Inspector de Trabajo que para cada caso designe el Delegado provincial de Trabajo de Madrid, estará formada por los siguientes representantes de los trabajadores y de los empresarios:

Por los trabajadores:

Don José Calderón Bárcena.  
Don José Pérez Delgado.

Por los empresarios:

Don Fernando Sánchez Suárez.  
Don Ramón Fontanellas Maeso.

Cada parte podrá asistir a las reuniones que celebre la Comisión asistida de un asesor.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 6.º *Salario base.*—El salario base de los trabajadores afectados por este Convenio será el que figura establecido para cada categoría profesional en el anexo I.

Art. 7.º *Complemento de asistencia y puntualidad.*—Por este concepto se percibirán las cantidades mensuales que se señalan en el anexo I de este Convenio.

Este complemento se percibirá por día efectivamente trabajado. No obstante ello, se percibirá también en las vacaciones y en las gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y beneficios.

Art. 8.º *Revisión salarial.*—El complemento de asistencia y puntualidad se elevará a partir del día 1 de enero de 1979 y hasta el 30 de abril del propio año en la cantidad de 1.000 pesetas lineales por trabajador y mes.

No obstante lo anterior, si el índice oficial de aumento del costo de la vida durante el segundo semestre del año 1978, con respecto al primer semestre del propio año, fuese superior a un 12 por 100, se aplicará la diferencia entre dicho porcentaje y el índice de aumento oficial que se produzca sobre la suma del salario base y del complemento de asistencia y puntualidad, viniendo las empresas obligadas a satisfacer la cantidad que resulte, si ésta fuese superior a 1.000 pesetas. El exceso resultante, en su caso, se aplicará al salario base.

Art. 9.º *Antigüedad.*—El premio de antigüedad que venga cobrando en la actualidad cada trabajador, según su categoría y años de servicio, quedará congelado, sin sufrir, por tanto, variación alguna por aplicación de las condiciones económicas anteriormente definidas, hasta el día 31 de diciembre de 1978. Su importe es el que figura definido en el anexo I de este Convenio.

A partir de dicho momento, el premio de antigüedad a que se refiere el artículo 41 de la Ordenanza Laboral para las industrias de la alimentación de 8 de julio de 1975 se calculará sobre el correspondiente salario base del anexo I de este Convenio.

Art. 10. *Personal enfermo y accidentado.*—Los trabajadores afectados por este Convenio que sufrieran un accidente de trabajo percibirán el 100 por 100 de sus retribuciones, así como en el supuesto de incapacidad laboral transitoria con hospitalización, todo ello desde el primer día.

En el caso de enfermedad superior a cinco días, que no requiera hospitalización, la empresa tiene el derecho a comprobar la veracidad de la enfermedad a través del médico que designe y, previo informe positivo de éste, será abonada la totalidad de la retribución, es decir, el 100 por 100, al trabajador, desde el primer día y hasta un año y medio de duración.

El trabajador que estando de baja por enfermedad o accidente laboral realice cualquier trabajo o actividad perderá definitivamente y para siempre el derecho al complemento que se refiere este artículo, ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer.

Art. 11. *Participación en beneficios.*—Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, por el concepto de participación en beneficios, dentro del mes de marzo de cada año, una gratificación equivalente a una mensualidad de su salario base, complemento de asistencia, antigüedad y mejora voluntaria que, en su caso, viniera cobrando.

Dado que los beneficios hacen referencia al ejercicio contable anterior, esta gratificación se abonará sobre la retribución más alta percibida por el trabajador durante dicho ejercicio.

Art. 12. *Gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.*—Las empresas abonarán a sus trabajadores dos gratificaciones: una dentro del mes de julio y otra el 24 de diciembre de cada año, siendo su importe el equivalente a una mensualidad de salario base, complemento de asistencia, antigüedad y mejora voluntaria que, en su caso, viniera cobrando.

Ambas pagas extraordinarias se computarán, a efectos de su percibo proporcional al ingresar o cesar en la empresa, de la siguiente forma:

- La de julio, desde el 1 de julio al 30 de junio siguiente.
- La de Navidad, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Art. 13. *Complemento de trabajo nocturno.*—El complemento de trabajo nocturno a que se refiere el artículo 43 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación de 8 de julio de 1975, queda fijado en un 25 por 100 del salario base.

Art. 14. *Vacaciones.*—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará anualmente de treinta días naturales de vacaciones. Las empresas podrán conceder dichos días ininterrumpidamente, o bien en dos períodos de veinticinco días naturales y cinco días laborables, también ininterrumpidos. En este último caso el período ininterrumpido de cinco días laborables será fijado por la empresa, de acuerdo con los representantes del personal, en la época en que menos se perjudiquen las necesidades de producción, servicios y organización del centro de trabajo.

Art. 15. *Prendas de trabajo.*—Las empresas dotarán al personal de las siguientes prendas:

- Personal de reparto: Camisa, chaqueta, pantalón, gorro y equipo de lluvia.
- Personal de fabricación: Pantalón, camisa y gorro.
- Personal de fabricación canelones: Delantales, y botas de goma en las industrias que lo requieran.
- Personal femenino: Batas y cofias.

Para el personal que se estimen conveniente se les dotará de paños para las manos.

Para el personal de mantenimiento, dada la particular idiosincrasia del trabajo que realizan, se les dotará de tres equipos al año.

Las prendas figuradas en los apartados anteriores se facilitarán por las empresas en los meses de marzo y septiembre de cada año, excepto las prendas de lluvia que se faltarán únicamente cada dos años en el mes de septiembre.

Los trabajadores tendrán la obligación de mantener dichas prendas en perfectas condiciones.

Art. 16. *Cese voluntario.*—El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar al servicio de la empresa deberá comunicarlo por escrito a ésta, acusando recibo del mismo la empresa de igual forma, con una antelación de quince días a su cese. En el supuesto de que no se cumpliera por el trabajador tal preaviso, la empresa le podrá descontar de la liquidación que le corresponda el importe de los días de plazo que no haya concedido dicho productor.

CAPITULO III

MEJORAS ASISTENCIALES

Art. 17. *Servicio Militar.*—El personal que se incorpore al Servicio Militar con dos años de antigüedad en la empresa tendrá derecho a percibir, además de la liquidación de la parte proporcional de vacaciones, las pagas íntegras de beneficios, julio y Navidad, en las fechas en que se abonen éstas a los demás trabajadores.

Art. 18. *Ayuda de matrícula.*—Las empresas abonarán a los trabajadores que efectúen la inscripción de sus hijos, desde el momento de su nacimiento hasta los veinte años, en guarderías, jardines de infancia, parvularios, colegios y demás entidades de carácter formativo, una ayuda denominada de matrícula en la cuantía de 3.000 pesetas por hijo en el mes de septiembre, previa presentación del correspondiente justificante de dicha matrícula.

Art. 19. *Ayuda por matrimonio.*—Cada trabajador o trabajadora al servicio de las empresas afectadas por este Convenio que contraiga matrimonio, tendrá derecho al percibo de la cantidad de 10.000 pesetas, previo acreditamiento ante la empresa de la celebración del matrimonio.

Art. 21. *Ayuda por nacimiento de hijos.*—Las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio la cantidad de 2.500 pesetas por cada nacimiento de un hijo,

previa constancia de dicho nacimiento mediante exhibición del Libro de Familia.

Art. 21. *Ayuda por hijos minusválidos.* Los trabajadores afectados por este Convenio que tengan algún hijo o hijos minusválidos, percibirán una ayuda mensual de 2.000 pesetas, siempre que el hijo o hijos minusválidos no realicen trabajo retribuido alguno por cuenta propia o ajena. Para el percibo de esta ayuda será necesario acreditar mediante certificado médico la condición de hijo minusválido, con expresión de la lesión que dé lugar a dicha condición.

Art. 22. *Premio de vinculación a la empresa.*—El trabajador que cese al servicio de la empresa por jubilación o invalidez, tendrá derecho al percibo de las siguientes cantidades:

- Quince días de salario más complemento de asistencia y puntualidad si su antigüedad en la empresa es superior a cinco años e inferior a diez.
- Una mensualidad de su retribución si su antigüedad en la empresa es superior a diez años e inferior a quince.
- Dos mensualidades de su retribución si su antigüedad en la empresa es superior a quince años e inferior a veinte.
- Tres mensualidades de su retribución si su antigüedad en la empresa es superior a veinte años e inferior a treinta.
- Cuatro mensualidades de su retribución si su antigüedad en la empresa es superior a treinta años e inferior a cuarenta.
- Cinco mensualidades de su retribución si su antigüedad en la empresa es superior a cuarenta años.

Art. 23. *Ayuda por fallecimiento.*—En caso de fallecimiento de un trabajador, su cónyuge o, en su defecto, ascendientes, descendientes o hermanos, por este orden, que convivieran con el fallecido, tendrán derecho al percibo del importe íntegro de tres mensualidades de retribución.

Art. 24. *Dietas.*—Se abonarán en las condiciones establecidas en la Ordenanza para las Industrias de Alimentación, artículo 29, y en la cuantía allí establecida, si bien el cálculo se efectuará sobre la retribución del Convenio.

Art. 25. *Licencias.*—Se concederán las siguientes:

- a) En caso de matrimonio del personal fijo de la empresa, dieciséis días naturales.
- b) De tres a cinco días en los supuestos de muerte del cónyuge, ascendientes, descendientes, padres políticos, hermanos, hermanos políticos.
- c) De tres a cinco días naturales en el caso de enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, descendientes, padres políticos, hermanos o hermanos políticos, así como alumbramiento de la esposa.

En estos dos últimos supuestos se concederán de tres a cinco días, en función de que el desplazamiento del trabajador se efectúe dentro de la provincia o fuera de ella.

CAPITULO IV

DERECHOS SINDICALES

Art. 26. *Garantías de los comités sindicales de empresa y Delegados de perso-*

nal.—Hasta tanto no se dispongan por Ley las funciones y garantías de los Delegados de personal y de los miembros del Comité de Empresa, éstos gozarán de las reconocidas a los Enlaces y Jurados.

Art. 27. *Excedencias sindicales.*—El personal con antigüedad de tres meses, salvo que sea titulado, en cuyo caso deberá haber cumplido el período de prueba, que ejerza o sea llamado a ejercer un cargo sindical en los Organos de Gobierno provinciales o nacionales, de una Central Sindical legalizada, tendrá derecho a una excedencia forzosa por el tiempo que dure el cargo que la determine.

Para acceder el trabajador a dicha excedencia deberá acompañar a la comunicación escrita a su empresa certificación de la Central Sindical correspondiente en el que conste el nombramiento del cargo sindical de gobierno para el que haya sido elegido.

El reintegro será automático y el trabajador tendrá derecho a ocupar una plaza de la misma categoría que ostentara antes de producirse la excedencia forzosa.

El trabajador excedente forzoso tiene la obligación de comunicar a la empresa, con un plazo no superior al mes, la desaparición de las circunstancias que motivaron su excedencia; caso de no efectuarlo en ese plazo, perderá el derecho al reintegro.

El tiempo de excedencia no se computará a efectos de antigüedad.

Art. 28. *Cobro de cuotas.*—A instancia de los trabajadores de la empresa que sean representantes de las Centrales Sindicales, las empresas deducirán directamente de los salarios que satisfagan a los trabajadores afiliados las cuotas que correspondan. Para ello será requisito imprescindible que cada trabajador autorice por escrito dicho descuento.

El importe de los descuentos se entregará a los representantes de las Centrales Sindicales acreditados ante la empresa.

Art. 29. *Derecho de información.*—Las empresas deberán prestar a cada Central Sindical legalizada con afiliados dentro de las mismas un tablón de anuncios, en lugar conveniente y visible para los trabajadores, y de un tamaño similar al que la empresa posea, para que aquéllas puedan colocar en él toda la información que consideren pertinente, siempre que ésta se refiera estrictamente a temas laborales o sindicales que no vayan en contra de las leyes penales vigentes.

La información que se coloque en el tablón de anuncios deberá estar visada o sellada por las respectiva Central. No se permitirá colocar información fuera del tablón.

Art. 30. *Crisis, despidos y sanciones.* Las empresas informarán a los representantes del personal sobre los posibles expedientes de regulación de empleo que pretendan plantear ante la Autoridad competente.

Asimismo deberán informar a los citados representantes sobre las sanciones o despidos que se impongan al personal, sin que ello constituya requisito previo alguno a la imposición de la sanción o despido.

DISPOSICION FINAL

Las partes contratantes manifiestan que este Convenio está ajustado a los criterios salariales de referencia contenidos en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977 sobre política de empleo.

ANEXO I

TABLA SALARIAL ADAPTADA AL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "PASTAS ALIMENTICIAS" DE 1.º DE MAYO DE 1978

Categoría profesional	Salario base mensual	Complém. asisten. y puntualidad mensual	Importe trienios antigüedad mensual
<i>Técnicos Titulados</i>			
Técnico Jefe .....	31.775	18.312	1.786
Técnico .....	26.641	11.895	1.478
Ayte. Técn. Sanitario .....	19.497	8.330	1.050
<i>Técnicos no Titulados</i>			
Encargado General .....	26.641	18.312	1.478
Maestro Fabricación .....	23.475	11.895	1.288
Encargado Sección .....	20.866	11.895	1.133
Auxiliar Laboratorio .....	18.000	5.636	960

Categoría profesional	Salario base mensual	Complem. asisten. y puntualidad mensual	Importe trienios antigüedad mensual
<b>Administrativos</b>			
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup>	24.138	15.460	1.328
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup>	23.475	11.895	1.288
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	20.785	11.895	1.127
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>	19.497	8.203	1.050
Auxiliar Administrativo	18.000	5.636	960
Aspirante 1. <sup>er</sup> año	10.050	3.426	483
Aspirante 2. <sup>o</sup> año	11.839	4.139	590
Aspirante 3. <sup>er</sup> año	14.075	5.634	724
Telefonista	18.000	5.636	960
<b>Mercantiles</b>			
Jefe de Ventas	23.475	15.460	1.288
Inspector de Ventas	22.125	11.895	1.207
Promotor	20.866	8.330	1.132
Vendedor con autoventa	19.497	7.403	1.050
Viajante	19.497	7.403	1.050
Corredor de Plaza	19.497	4.836	1.050

Categoría profesional	Salario base diario	Complem. asisten. y puntualidad día trabajado	Importe trienio antigüedad diario
<b>Obreros</b>			
<b>a) De Producción</b>			
Oficial 1. <sup>a</sup>	639	405	34
Oficial 2. <sup>a</sup>	639	255	34
Ayudante	625	212	33
Aprendiz 1. <sup>er</sup> año	394	169	20
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año	394	255	20
<b>b) De Acabado, Envasado y Empaquetado</b>			
Oficial 1. <sup>a</sup>	595	223	32
Oficial 2. <sup>a</sup>	595	201	32
Ayudante	582	201	31
Aprendiz 1. <sup>er</sup> año	368	201	18
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año	368	287	18
<b>c) Oficios Auxiliares</b>			
Mecánico	639	405	34
Chófer 1. <sup>a</sup>	639	405	34
Chófer 2. <sup>a</sup>	639	255	34
Carpintero	639	405	34
Repartidor	582	255	31
Electricista	639	405	34
<b>d) Peonaje</b>			
Peón	558	287	30
Personal limpieza	558	201	30
<b>Subalternos</b>			
Almacenero	639	405	34
Conserje	582	287	31
Cobrador	582	287	31
Basculero	582	287	31
Sereno	582	287	31
Portero	558	287	30
Mozo de almacén	558	287	30

G. C.—7.111)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

**NOTIFICACIONES**

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa Antonia Méndez Rodríguez, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en José Ortega y Gasset, número 26, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.844/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.053)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa Antonia Méndez Rodríguez, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en José Ortega y Gasset, número 26, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.845/77, dictada por el ilustrísimo

señor Deleado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 6.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Deleado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.054)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa Manuel Gómez Ordóñez, actividad Cía. Intern. Trat. Hig., que tuvo su último domicilio conocido en Jerónima Lorente, número 31, ant. 1.<sup>o</sup> D, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.221/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.055)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa "Joyfe, S. L.", actividad construc-

ción, que tuvo su último domicilio conocido en Antonio López, número 270, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.459/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.056)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa Lorenzo Lana Asin, actividad actividades diversas, que tuvo su último domicilio conocido en Aldea del Fresno, número 14, 3.<sup>o</sup> B, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.461/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de pesetas 25.000, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.057)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa Lorenzo Lana Asin, actividad actividades diversas, que tuvo su último domicilio conocido en Aldea del Fresno, número 14, 3.<sup>o</sup> B, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.462/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de pesetas 50.000, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.058)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa Ana María Quintana Vilas, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en avenida del Generalísimo, número 77, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.465/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.059)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa Ana María Quintana Vilas, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en avenida del Generalísimo, número 77, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.466/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 50.000 pesetas, se le notifica de acuerdo

con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.060)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa "Cire Films, S. L.", actividad distribuidora, que tuvo su último domicilio conocido en Desengaño, número 12, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.471/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.061)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa "Instalaciones Barrera, S. A.", actividad instalación aire acondicionado, que tuvo su último domicilio conocido en General Zabala, número 12, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.578/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.062)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa "Grin-Luz, S. A.", actividad fábrica de lámparas, que tuvo su último domicilio conocido en Polígono Martinsa, nave número 7, de Fuenlabrada (carretera de Humanes, Km. 1), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.642/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 20.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.063)

**Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.**  
Por la presente hace saber a la empresa María Teresa Zarza Cano, actividad Colegio San Carlos, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza, número 19, 1.<sup>o</sup> C, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.672/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 20.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al

de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.064)

Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Arteblan, S. A.", actividad metal, que tuvo su último domicilio conocido en Grucer, número 14, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.736/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 50.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.065)

Don Felipe Arman de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Lintex, S. A.", actividad artes gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en Josefa Valcárcel, número 40, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.756/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 20.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—7.066)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa Isidoro Hernández Sánchez, actividad metal, que tuvo su último domicilio conocido en Florencio Llorente, número 17, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 3.574/78, por un importe total de 17.578 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—7.151)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa Pedro José Gutiérrez Gutiérrez, actividad droguería, que tuvo su último domicilio conocido en paseo Muñoz Grandes, número 3, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 3.575/78, por un importe total de 17.578 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—7.152)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la em-

presa Elena Heras Rivas, actividad perfumería, que tuvo su último domicilio conocido en Alcalá, número 147, Madrid-9, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 3.580/1978, por un importe total de 17.578 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—7.153)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa Luis José Monedero Pacheco, actividad madera, que tuvo su último domicilio conocido en Agustín Durán, número 1, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 3.587/78, por un importe total de 17.578 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—7.154)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramitan los siguientes expedientes de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expte. 155/78, Grupo General Ricardos, bloque 15, portal 4, 2.º izquierda. Titular: Don Salvador González Guerra.

Expte. 165/78, Grupo Experimentales, bloque 37, portal 2, bajo derecha. Titular: Don Eustaquio Jiménez López.

Habiéndose formulado el cargo de "no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente" y desconociéndose el actual domicilio de los interesados se efectúa la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que pueden formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle Basflica, número 23, Madrid-20.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—7.135)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

Don Francisco Flores Bruzos, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Queipo de Llano, número 22, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de policía de cauces del arroyo La Bellaneda, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riego.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 60 metros

del borde del cauce, siendo sus características 2 metros de diámetro y 6 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Ref. 166/78-M.)

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos.  
(G. C.—7.132) (O.—22.028)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

Don Emiliano Martín Zamorano, con domicilio en Villamanta (Madrid), calle José Antonio, número 27, solicita autorización para efectuar apertura de un pozo en zona de policía del arroyo Grande, en término municipal de Villamanta (Madrid).

El citado pozo se ubicará en la margen derecha del citado arroyo a unos 40 metros del mismo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamanta, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la citada Alcaldía o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia: 162/78-M.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.  
(G. C.—7.133) (O.—22.029)

#### MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

#### Oficina de Depósito de Estatutos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once cuarenta y cinco horas del día 10 del mes de julio de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial Agencias de Transportes Asociadas de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Angel Esteban Porras.  
Emilio Palacios Lara.  
José Molíns Massés.

(G. C.—7.136)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez cuarenta horas del día 10 del mes de julio de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza, Sector Enseñanza Privada de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pedro Díez Marín.  
M.ª del Rosario Maraño Calleja.  
Raquel Martín Martín.

(G. C.—7.137)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 10 del mes de julio de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos de Madrid", cuyos

ámbitos territorial y profesional son: Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan F. Cerezo.  
Gregorio González.  
Benito Herrera.

(G. C.—7.138)

#### MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

#### Secretaría de Estado de Turismo

### DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se notifica al propietario del establecimiento bar "Torremolinos", cuyo último domicilio conocido era en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Ciudad Real, número 15, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 24 de julio de 1977 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoar el expediente sancionador con el número 2152-RM, formulándose en consecuencia pliego de cargos del siguiente tenor literal:

Reclamación formulada por don Francisco Cid Bódalo, de fecha 24 de julio de 1977, en la que hace constar:

"No estamos de acuerdo en los precios de las tortillas y unidad de cada chuleta, ya que cada una nos ha costado 40 pesetas y cada tortilla 150 pesetas."

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en el artículo 30.1) de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la Orden ministerial de 19 de junio de 1970.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio para alegar ante el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Jefe de la Sección de Reclamaciones (Firmado).  
(G. C.—7.107)

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Referencia: 26EL-1.452.

Finalidad: Alimentar las instalaciones de doña Margarita Urlina en el camino de Valdevivar, número 11, término municipal de Fuente el Saz.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,411 km.

Presupuesto: 415.225 pesetas.

Referencia: 26EL-1.453.

Finalidad: Alimentar la finca de don José María López Chacón en el camino de las Caudalosas, término municipal de Brunete.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos. Longitud 0,617 km. Presupuesto: 264.344 pesetas.

Referencia: 26EL-1.454.

Finalidad: Alimentar el centro de transformación de la colonia Molino Nuevo, junto al río Cofio, en el término municipal de Santa María de la Alameda.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de alumoweld de 8,34 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos. Longitud 1,395 km. Presupuesto: 492.382 pesetas.

Referencia: 26EL-1.455.

Finalidad: Alimentar el centro de transformación de la parcela de don Ramón Alemany Gancedo en la carretera de Fresnedillas a Quijorna, Km. 10, término municipal de Navalagamella.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos. Longitud 0,690 km. Presupuesto: 358.525 pesetas.

Referencia: 26EL-1.456.

Finalidad: Alimentar el centro de secciónamiento de "Interbox, S. A." en la carretera de El Escorial, término municipal de Valdemorillo.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,124 km. Presupuesto: 242.480 pesetas.

Referencia: 26EL-1.456.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Delegado provincial, P. D.—El Jefe de la Sección, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—7.106)

(O.—22.011)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 264.180 de entrada y 105.863 de registro, correspondiente al 4-5-1925, constituido por don Francisco Villota y Baquiola en valores, por un importe de 20.500 pesetas. (Ref. 1.745/75.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—15.149)

## Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General con el número 75.554 de registro, correspondiente al depósito de fecha 21 de junio de 1978, para concurso restauración jardín botánico. (Expediente 1.432/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—15.148)

Por haberse extraviado en las oficinas de la Administración cuatro resguardos de valores números 3.199/200, 10.522 y 284.187 de registro, por unos nominales de 560.000, 160.000, 385.000 y 350.000 pesetas nominales, respectivamente, así como los carnets de intereses números 150.602, 3.199/200 y 10.522, todos ellos propiedad de doña Máxima Villar Calvo (Expediente 996/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítima dueña, quedando dichos resguardos y carnets sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—7.108)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 1-7-1978, los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978, con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

*Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución*

Fabricantes de caramelos y chicles.— M-2. — Provincial. — 1.120.000. — 2. — Facturaciones comprobadas. Equipo industrial. Nómina de personal.

Elaboradores de tripas y fundidores de sebo. — M-12. — Provincial. — 962.674. — 2. — Personal y volumen de operaciones.

Mayoristas de relojería.—M-34.—Provincial. — 1.602.000. — 2. — Volumen de ventas, comercialidad, empleados, antecedentes contables y administrativos y tiempo de ejercicio de la actividad.

Fabricación de cintería y pasamanería. M-51. — Provincial. — 600.000. — 2. — Por empresa, 10 puntos. Por operario, 14 puntos. Valor punto: 1.000 pesetas. Índice corrector de 0,5 a 1,5 según calidades y metodología.

Encuadernación. — M-53. — Provincial. — 11.083.932. — 2. — Número de productores y maquinaria a emplear en los trabajos.

Rematantes de maderas en montes. — M-106. — Provincial. — 2.700.000. — 2. — Importe de las compras, volumen de ventas y número de servidores.

Fabricantes de productos cárnicos. — M-122. — Provincial. — 11.856.464. — 2. — Plantilla de personal y equipo industrial.

Fabricación de marcos y molduras. — M-139. — Provincial. — 2.306.799. — 2. — Volumen de ventas, número de obreros, fuerza consumida y potencia instalada.

Madrid, 1 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.109)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 3-7-78, los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978, con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

*Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución*

Almacenistas de papel. — M-13. — Provincial. — 4.616.500. — 2. — Volumen de ventas estimado por índices objetivos de personal y de existencias.

Elaboración de boquerones en vinagre. M-19. — Provincial. — 198.861. — 2. — Volumen de operaciones de cada uno de ellos.

Almacenistas de maderas. — M-17. — Provincial. — 5.490.134. — 2. — Volumen de ventas y número de obreros y empleados.

Laboratorios fotográficos. — M-65. — Provincial. — 1.545.144. — 2. — Índice proporcional al volumen de ventas estimado.

Almacenistas mayoristas de tejidos. — M-67. — Provincial. — 3.219.940. — 2. — Volumen de ventas estimadas.

Modistería a medida. — M-133. — Provincial. — 7.264.250. — 2. — Volumen de operaciones y nombre comercial.

Camisería a medida. — M-135. — Provincial. — 499.394. — 2. — Localización y nombre comercial.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.134)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### SECCION DE SOCIEDADES

No habiendo presentado dentro del plazo reglamentario las Sociedades que a continuación se relacionan, la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley General Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades, Negociado de Incidencias, sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle Montalbán, 6, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, les será impuesta a cada sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y 78-a) y 83-a) de la ley General Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación total o parcial del hecho imponible o el valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b) y 84 de la última de las leyes citadas.

Parte de Alta en el Índice de Sociedades, por triplicado.—Copia simple de las escrituras de constitución.—En las Comunidades de Bienes el parte de alta deberá ir firmado por todos los componentes de la comunidad, reseñándose el número del documento nacional de identidad.—Las cooperativas presentarán, además, sus Estatutos, relación de socios y copia del acuerdo del Ministerio de Trabajo (Sección de Cooperativas) autorizando su creación.—Las empresas extranjeras con negocios en España deberán acompañar a la documentación citada certificado del acuerdo del Consejo de Administración y órgano equivalente, en virtud del cual formalizaron su establecimiento en España, redactado en el idioma original, con la legalización de las firmas y debidamente traducido por la Sección de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y autorización del Gobierno español permitiendo la domiciliación de la Sociedad.

NOMBRE Y DOMICILIO. — N.º EMPRESA. — NUMERO REQUERIMIENTO

La Propaganda Escobar Esquivias. — Hortaleza, 66.—2802050.—21.385.

Industrial de la Madera Juan Sanz, Sociedad Anónima.—Raimundo Lulio, 12.—A-2802051.—21.386.

Editorial Toledo, S. A.—Alfonso, XI, sin número.—A-2802053.—21.388.

Giagar, S. L.—Doctor Esquerdo, 197.—B-2802056.—21.390.

Sociedad Española de Bujías Toledo, Sociedad Anónima.—Avenida de América, 10.—A-2802058.—21.392.

Técnicas Estudios y Suministros Especiales, S. L.—Martín de los Heros, 65.—B-2802061.—21.395.

M. Heras y Cía. — Preciados, 14. — 2802063.—21.397.

Franco, S. en C.—Espoz y Mina, 7.—C-2802065.—21.399.

Cris, S. A.—Alcalá, 196.—A-2802066. — 21.400.

Sucesores de Lozano Salas Sani y Sen, S. R. C. — Plaza Mayor, 20. — C-2802075.—21.407.

Preyter, S. A.—José Antonio, 54. — A-2802081.—21.411.

Laboratorios Gurruchaga, S. A.—Conde Romanones, 11.—A-2802083.—21.413.

San Isidro, S. L. — Espada, núm. 4.—B-2802084.—21.414.

Central Española de Aplicaciones Científicas, S. L.—Málaga, 11.—B-2802088.—21.417.

Sucesores de Miguel J. Baranda, S. en C. Concepción Jerónima, 16, 2802089. — 21.418.

Unión Patronal Transportes. — Bordadores, 1.—2802092. — 21.420.

Laboratorio Químico Farmacéutico Menfis, S. L.—Lope de Haro, 18.—B-280203. — 21.421.

Prisma, S. L.—Doctor Esquerdo, 27.—B-2802095.—21.423.

Yotti y Cía., S. R. C.—Conde Peñalver, número 9.—C-2802096.—21.424.

Fábricas Marqués, S. A.—Conde Aranda, 13.—A-2802100.—21.426.

Agua Potable del Caudí, S. A.—José Antonio, 67.—A-2802101.—21.427.

Robredo y Rguez., S. R. C.—Carmen, número 10.—C-2802102.—21.428.

Torán y Cía., S. L. Ingeniería y Fomentos.—Cedaceros, 5. — B-2802106.—21.431.

Sobrinos de Marcial Cabezon, S. L.—Hileras, 4.—B-2802109.—21.433.

Bauer y Cía. — San Bernardo, 52. — 2802114.—21.436.

Crédito y Tutela Escolar, S. A.—Alcalá, 10.—A-2802116.—21.437.

Artuaga Rguez. González.—Barquillo, número 3.—2802122.—21.441.

Hijos de Catarineu y Cía., S. en C.—San Mateo, 30.—C-2802126.—21.445.

Navas y Cía. Navas Ingenieros, S. en C. Paseo del Prado, 4.—C-2802129.—21.447.

Sáinz Ezquerro y Gómez.—Fuencarral, número 57.—2802130.—21.448.

Compañía Anónima Española del Azor. Barquillo, 25.—A-2802131.—21.449.

Sysma, S. A.—Garibay, 8.—A-2802133. — 21.451.

Andrés Casado Martínez Hermanos, Sociedad Anónima. — Cartagena, 32. — A-2802139.—21.457.

Oro del Rhin, S. A.—Plaza Santa Ana, número 9.—A-2802141.—21.458.

Zumen y Ruiz. — Ponzano, núm. 30.—2802145.—21.461.

Almacenes Torres, S. L.—Cava Baja, 43. — B-2802154.—21.466.

Thader, S. A.—Hortaleza, núm. 39. — A-2802158.—21.469.

Alfonso Silva, S. L.—Trav. Belén, 2.—B-2802160.—21.471.

Miguel Prado de la Cuesta, S. L. — Amado Nervo, 4.—B12802161.—21.472.

Presa Hermanos y Cascajeros.—Fuencarral, 100.—2802163.—21.474.

La Lumiere Electrique de París.—Arregui Arruej, 8.—2802164.—21.562.

Hijos de J. Sierra. — Mayor, núm. 20. — 2802165.—21.553.

Navarro Fontanals y Criado.—Sol 15. — 2802169.—21.566.

Mora, S. L.—Infantas, 19.—B-2802172. — 21.568.

Hijos de Maldonado, S. A.—Ferraz, 11. — A-2802173.—21.569.

Laboratorios Nutreina, S. A.—Modesto Lafuente, 88.—A-2802181.—21.575.

Librería Génova, S. L.—General Castañón, 15.—B-2802182.—21.576.

Sucesores de Rosalía Conde.—Segovia, número 10.—2802183.—21.577.

Confecciones Noroch, S. L.—H. Bielsa, número 1.—B-2802185.—21.578.

Ingeniería e Industrias, S. L.—Almirante, 15.—B-2802186.—21.579.

Establecimientos Díaz Díaz y Cía., Sociedad Limitada. — Carmen núm. 15. — B-2802187.—21.580.

Talleres Electro Industriales Yeira, Sociedad Anónima.—Pedro Heredia, 11.—A-2802189.—21.582.

Electrificaciones Segarci, S. L.—Preciados, 5.—B-2802191.—21.583.

Frage, S. L.—Avenida de José Antonio, número 60.—A-2802192.—21.584.

Río Cerámica, S. A.—Virgen de los Peñigros, 9.—A-2802193.—21.585.

Librería General de Victoriano Suá-

rez, C. B.—Preciados, 42.—C-2802194.—21.586.  
 Técnica Española del Vacio, S. A.—Ronda de Segovia, 4.—A-2802195.—21.587.  
 Pérez y Sánchez, S. R. C.—Cruz, 43 y 45.—C-2802199.—21.590.  
 Salinera de Pinilla, S. L.—Almagro, 3.—B-2802200.—21.591.  
 Hijos de Eulalia Ripoll, S. L.—Costanilla de los Angeles, 7.—B-2802201.—21.592.  
 Cervera Muñoz y Cia.—Fuencarral, 53.—2802202.—21.593.  
 López y Compañía, S. R. C.—Montera, número 4.—C-2802203.—21.594.  
 Knock-Cut, S. A.—Delicias, 9.—A-2802206.—21.595.  
 La Ibero Industrial, S. A.—Bartolomé, Mitre, 5.—A-2802207.—21.596.  
 Clave Hernández y Compañía, S. R. C.—Puerta del Sol, 9.—C-2802208.—21.597.  
 Hijos de Ramón García, S. A.—Agapito Romo, 5.—A-2802209.—21.598.  
 Financiera Marítima e Industrial, Sociedad Anónima.—Carretera de Andalucía, km. 4.—A-2802212.—21.601.  
 Didáctico Musical Mutua.—Plaza de los Ministerios, 62.—2802219.—21.605.  
 Donflor, S. A.—Libertad, núm. 20.—A-2802224.—21.608.  
 Joaquín G. Astudillo Valentín.—Rogreso New England, C. B.—Carrera de San Jerónimo, 15.—B-2802225.—21.609.  
 El Gato Montés Limitada.—Núñez de Balboa, 29.—B-2802233.—21.610.  
 Montoto y Rivas, S. L.—Montera, 15.—B-2802234.—21.611.  
 Agencia Express, S. L.—Baltasar Bachero, 5.—B-2802235.—21.612.  
 Compañía Anónima de Edificación.—Joaquín María López, 9.—A-2802238.—21.614.  
 Manuel Marín y G. Campos, S. L.—Mayor, 4.—B-2802239.—21.615.  
 Comercial Exportadora de Artículos Perecederos, S. A.—Protasio Gómez, 4.—A-2802243.—21.616.  
 Inmobiliaria del Manzanares, S. A.—Juan de Mena, 19.—A-2802244.—21.617.  
 Juan Amán Arteaga Hermanos.—Abtao, 3.—2802245.—21.618.  
 L. Marcos y Compañía, S. L.—Serrano, número 45.—B-2802247.—21.619.  
 Hernández Escudero y Compañía M. Hernández y Cia.—Carranza, núm. 21.—2802249.—21.621.  
 Viajes Turismo, S. A.—Avenida de José Antonio, 86.—A-2802252.—21.623.  
 Isidoro Muñoz y Cia.—Montserrat, 7.—2802253.—21.624.  
 Distribuidora de Metales, S. A.—Jaime III, 31.—A-2802254.—21.625.  
 Herederos de Eufasio Ruano, S. L.—San Felipe Neri, 2.—B-2802255.—21.626.  
 La Agrimensora, S. A.—Pl. del Callao, número 4.—A-2802256.—21.627.  
 Sierra y Gallego.—Pasaje Alhambra, 3.—2802257.—21.628.  
 Jubindo, S. L.—General Mola, 29.—B-2802258.—21.629.  
 Madaris, S. A.—Mayor, 1.—A-2802259.—21.630.  
 Casanova y Compañía, S. L.—Montera, número 28.—B-2802261.—21.631.  
 Blas y Compañía, S. A.—San Mateo, 1.—A-2802262.—21.632.  
 Edificaciones Padilla, S. A.—Jorge Juan, número 27.—A-2802263.—21.633.  
 Terán y Arguñeý.—Atocha, 34.—2802265.—21.635.  
 Gendoya y Compañía.—Servia, 8 y 10.—2802269.—21.638.  
 Marabini, S. L.—Carrera de San Jerónimo, 43.—B-2802271.—21.639.  
 Rocan, S. L.—Hileras, 4.—N-2802272.—21.640.  
 Petróleos España, S. A.—Príncipe, 35.—A-2802273.—21.641.  
 Rodríguez Trujillo "TH/P".—Prim, 16.—A-2802276.—21.643.  
 Praj Limitada.—Velázquez, núm. 22.—B-2802277.—21.644.  
 Negrom, S. L.—Benito de Castro, 7.—B-2802278.—21.645.  
 Unión de Agreedores Españoles, S. A.—Mayor, 4.—A-2802281.—21.646.  
 Jauch Huebenes, S. A.—Avda. José Antonio, 16.—A-2802285.—21.649.  
 Laboratorios Silva, S. L.—Avenida Aster, 1.—A-2802286.—21.650.  
 Enrique Grases Candela, S. A.—Clavel, número 8.—A-2802287.—21.651.  
 Empresas Eléctricas Industriales, S. A.—Paseo de Recoletos, 4.—A-2802290.—21.653.

Diez y Compañía, S. A.—León, 24.—A-2802295.—21.656.  
 Productos Españoles, S. A.—Sagasta, 4.—A-2802296.—21.657.  
 Unión Española de Plásticos, S. A.—Fernández de los Ríos, 57.—A-2802297.—21.658.  
 Editorial Tradicionalista, S. A.—Academia, 9.—A-2802299.—21.660.  
 Urba, S. A.—José Antonio, 49.—2802301.—21.662.  
 Vidal Llimona y Boceta, S. R. C.—Huertas, 47.—C-2802303.—21.664.  
 Antonio Rindemann y Compañía.—Isabel la Católica, 3.—2802309.—21.668.  
 Angel B. Ripoll y Compañía.—Cabestreros, 5.—2802310.—21.669.  
 Productos Fortalita, S. L.—Francisco García Molina, 6.—B-2802312.—21.671.  
 Almacenes Mariano Zugasti, S. A.—Hernán Cortés, 13.—A-2802315.—21.672.  
 Marrón y Quelle, S. L.—San Martín, 3.—B-2802316.—21.673.  
 Herederos de D. Francisco Belloer.—Glorieta de Bilbao, 1.—2802318.—21.674.  
 Blanchart, S. A.—Tudescos, núm. 2.—A-2802321.—21.676.  
 Sánchez y Lesón, S. A.—Huertas, 12.—A-2802322.—21.677.  
 Auzun, S. A.—Alcántara, núm. 4.—A-2802325.—21.680.  
 Comercial Otaica, S. A.—Velázquez, número 106.—A-2802327.—21.681.  
 Cia. Española de Tintas Alfa, G. Lomas y Compañía, S. L.—Plaza de España, número 7.—B-2802329.—21.682.  
 Hernández y Martín, S. R. C.—Príncipe, 1.—C-2801330.—21.683.  
 Aceites Vitaminados, S. A.—Isabel la Católica, 12.—A-2802335.—21.686.  
 Inmobiliaria Matías López Escorial, Sociedad Anónima.—Manuel Cortinas, 16.—A-2802336.—21.687.  
 Industrias de Hostelería Ltd. Civil.—Avenida de José Antonio, número 82.—B-2802337.—21.688.  
 Peinador y Compañía.—Génova, 16.—2802338.—21.689.  
 Inmobiliaria Urbión, S. A.—Paseo de las Delicias, 51.—A-2802340.—21.691.  
 Reparaciones y Construcciones Electromecánicas, S. L.—Ayala, 3.—B-2802346.—21.696.  
 Laboratorios Químicos y Farmacéuticos Warka, S. L.—Toma, 18.—B2802347.—21.697.  
 Fomento de Industria y Comercio, Sociedad Anónima (Ficsa).—Infantas, 25.—A-2802349.—21.698.  
 A. Ladsman, S. en C.—Sol, 13.—C-2802350.—21.699.  
 Escolar Hermanos, S. R. C.—Mayor, 4.—C-2802353.—21.701.  
 Inmobiliaria del Pacífico, S. A.—Caballero de Gracia, 32.—A-2802354.—21.702.  
 Servicio: I. Empresas.  
 Documentos que se reclaman: Copia simple o fotocopia de la escritura de constitución con impreso modelo 336. Madrid, 31 de enero de 1977.—El Administrador de Tributos (Firmado). (G.—576)

## AYUNTAMIENTOS

### LEGANES

Pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir en propiedad 12 plazas de Auxiliares de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.  
 El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:  
 Presidente: Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde - Presidente; Presidente suplente, don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.  
 Vocales: Por el Profesorado Oficial, titular, don Angel Puértolas García; suplente, don Manuel López de la Nieta. Por la Dirección General de Administración Local, titular, don Francisco Borrajo Porta. El Secretario de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán; y suplente, el oficial Mayor, don Honorato Ramos Arribas.  
 Secretario: El de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán; Secretario su-

plente, el oficial Mayor de la Corporación, don Honorato Ramos Arribas.  
 Leganés, a 4 de julio de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—7.432) (O.—22.175)

### VILLAMANTA

A los efectos ordenados se hace público el Tribunal examinador para las oposiciones restringidas de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma siguiente:  
 Presidente: Don Mariano Núñez Fernández, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.  
 Vocales: Don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don José Antonio López Jiménez, representante del Profesorado de Educación General Básica; y don José Manuel Saura Martín, como suplente. Don Pedro Bustamante Elena, Secretario del Ayuntamiento, que actuará además como Secretario del Tribunal.  
 Villamanta, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.433) (O.—22.176)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.  
 En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Popular Español, S. A.", contra la entidad "Gálvez, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario dado en garantía de la finca que luego se dirá; habiéndose acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y por quiebra de la anterior, la expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:  
 Servirá como tipo para la subasta la suma de cuatro millones de pesetas, pactado en la escritura, como tasación de la finca.  
 Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.  
 El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.  
 El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.  
 Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.  
 Las cargas o créditos anteriores al que reclama el actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
 La finca que sale a subasta es la siguiente:

En Aranjuez (Madrid). Urbana. Edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo, sito en Aranjuez, entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal. Está destinado a fábrica, y se compone de una nave para usos industriales, que ocupa ciento sesenta metros cuadrados, con planta baja y principal; otra nave, de

teja vana, de cuarenta y cinco metros de superficie; una vivienda para uso del guarda de la finca, y patio. Ocupa toda una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Heredero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espalda, Oeste, con el río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid. Tiene el derecho a recibir las aguas para riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al Sur de ésta, y obligación de dejarla paso, para el mismo fin, a la parcela que linda con ésta, por el Norte, propiedad de don Antonio Díaz Heredero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.437, libro 71, folio 190, finca número 2.181, inscripción undécima.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.084)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado - Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete-S, promovido por el Procurador don Isidoro Argos Simón, en nombre de "Rosal, S. A. de Carbones", domiciliada en Madrid, calle de Orense, número cuatro, se ha dictado auto con esta fecha en virtud del cual ha sido declarada dicha Sociedad en insolvencia definitiva por ser su activo inferior al pasivo, continuando ajustadas sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidos; y se convoca a Junta general de acreedores de dicha entidad suspensa, para lo que se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las diecisiete treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniendo a sus acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.283)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado - Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Vicente Gómez Sáez, contra don Guillermo San Juan Polo, domiciliado en la calle de Timoteo Domingo, treinta y seis ("Zarzaquemada"), se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento tres mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del

tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Bienes objeto de subasta*

Un automóvil marca "Renaut", matrícula M-922.681.

Un televisor marca "Kolster", de 21 pulgadas.

Un frigorífico marca "Kelvinator".

Una lavadora automática, marca "Kelvinator".

Los citados bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.087)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Hidráulica Técnica, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Manuel y don Rafael Domínguez Folgado, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día trece de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, derecha, y se llevar a efecto bajo las siguientes

*Condiciones*

Primera

Servirá de tipo el de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

*Bienes objeto de subasta*

1.º Camión "Barreiros", matrícula V-236.166, tasado en cincuenta mil pesetas.

2.º Máquina semiautomática, fabricación "José Asunción", de dos salidas de azulejos, sin número de fabricación y en buen estado, tasada en cien mil pesetas.

3.º Tractor "Ebro", matrícula roja V-28.866, tasado en cuarenta mil pesetas.

Total: Ciento noventa mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.846)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco de Crédito Comercial", contra don Eulogio García Álvarez, sobre reclamación de un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos doce pesetas de intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los inmuebles siguientes:

1.—Vivienda quinta, izquierda B, bloque J, fase cuarta, en la barriada de Santo Tomás de Aquino, de esta ciudad.

2.—Edificio en la calle Campanillas, dos, de esta ciudad, que está constituido por una bodega de 222,30 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y se señala el día veinticinco de octubre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de quinientas mil pesetas para la vivienda de la barriada de Santo Tomás de Aquino, en Jerez de la Frontera, y de un millón quinientas mil pesetas para el edificio de la calle Campanillas, dos, de dicha ciudad, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de los dos referidos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo; que la subasta se verifica sin perjuicio, digo, sin suplir previamente a la falta de títulos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de las provincias de Cádiz y Madrid y en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.848)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de José Sánchez Buendía, contra Nicolás Martín Maestro de la Peña y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un aparador, de unos dos metros de largo por un metro de alto, lacado en blanco, con tres puertas dobles, quince mil pesetas.

Una mesa redonda de 1,50 m. de diámetro, lacada en blanco, haciendo juego con el aparador, cinco mil pesetas.

Seis sillas de madera, tapizadas, también lacadas en blanco, haciendo juego, nueve mil pesetas.

Una vitrina-aparador de 1,70 m. de alto por 1,20 m. de ancho, aproximadamente, lacada en blanco, de dos puertas y cinco cajones, haciendo juego con los muebles anteriores, once mil pesetas.

Un tresillo de cuero, color beige, con sofá de cuatro plazas y dos sillones, dieciocho mil pesetas.

Dos sofás tapizados en cuero color burdeos, con dos taburetes, haciendo juego, nueve mil pesetas.

Un mueble librería de unos seis metros de largo por 2,50 m. de alto, formando rinconera en uno de sus extremos, treinta y cinco mil pesetas.

Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas, con U. H. F., en blanco y negro, sin número visible, siete mil pesetas.

Una mesa de ajedrez, con su juego completo, de unos 0,80 x 0,80, tipo granadino, veinte mil pesetas.

Un cuadro de 2,20 x 1 m., figurando un paisaje con puente y arbolado, quince mil pesetas.

Un cuadro de 1 x 0,80 m., figurando calle, al parecer, de ciudad andaluza, diez mil pesetas.

Dos cuadros de 0,80 x 0,70 y 0,80 x 0,80, aproximadamente, figurando paisajes, diez mil pesetas.

Una mesa redonda y cuatro sillas, a juego, de terraza, siete mil quinientas pesetas.

Un reloj dorado, de sobremesa, con pedestal de mármol, figurando caballos y un jinete, y dos candelabros, haciendo juego con el reloj, veinte mil pesetas.

Un sofá tapizado en azul, de cinco plazas y tres cuerpos, circular-rinconera, diez mil pesetas.

Cuatro sillas de madera, tapizadas en terciopelo color oro viejo, haciendo juego, cuatro mil pesetas.

Un televisor marca "Philips", en color, de 26 pulgadas, sin número visible, con U. H. F., setenta y cinco mil pesetas.

Una consola, con repisa de mármol, cuatro mil pesetas.

Un espejo, haciendo juego con la consola, tres mil pesetas.

Dos sillas, haciendo juego con la consola, y mueble ropero, también a juego, tres mil pesetas.

Un cuadro de 1,80 x 0,80, figurando paisaje de campo, doce mil pesetas.

Dos lámpara de cristal, tallada una de ellas y otra también igual que la anterior, cinco mil pesetas.

Una lámpara, también de techo, de "plafones", con seis brazos, cinco mil pesetas.

Un mueble librería, de rinconera, de unos 2,50 m. de alto por 2,50 m. de largo, aproximadamente, diez mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "New-Pol", de cinco kilogramos de carga, sin número visible, ocho mil pesetas.

Un frigorífico marca "Philips", tamaño normal, cuatro mil pesetas.

Tres alfombras de 4 x 3, 2 x 2 y 2 x 1,40, aproximadamente, quince mil pesetas.

Total: Trescientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la debida antelación al día de subasta.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.089)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número mil cinco de mil novecientos setenta y siete, autos de juicio ejecutivo a instancia de "Mundus, Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra "Técnica Minera e Industrial, Sociedad Anónima", sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, a saber: noventa y tres mil novecientos setenta pesetas de principal, más otras cuarenta mil pesetas, que se calculan para intereses legales, gastos y costas.

En tales autos he acordado, por providencia de fecha de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, que luego se dirán, por término de ocho días; habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día dieciocho de septiembre del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, en que han sido tasados los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Bienes que se sacan a subasta*

Una máquina "I. B. M.", eléctrica, casco normal, con esfera, modelo "Standard", número 416.637, tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Y una máquina calculadora, marca "Hispano Olivetti", modelo 58, número 3660899, tasada en veintidós mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.955)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho-M, a instancia de "Somosierra Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Antonio López Cortés, sobre reclamación de veintidós mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Antonio López Cortés, en la calle de Bolón, cuatrocientos once, Elda, y que son los siguientes: Camión marca "Avia", matrícula SE-133.867.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, séptimo, el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario, H. González.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, F. Mariscal de Gante.

(A.—15088)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia sustituto número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número mil doscientos cincuenta y uno del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Manuel Díaz García, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles, embargados al deudor:

Una máquina para trabajar madera, denominada "espigadora", de fabricación italiana, marca "Cosini", con motor eléctrico acoplado, tasada pericialmente en trescientas veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, primero, de esta capital, el día doce del mes

de septiembre, a las once horas de su mañana, siendo el tipo de la misma la expresada cantidad de trescientas veinte mil pesetas, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La máquina antedicha se halla instalada en la fábrica de muebles propiedad del demandado, sita en el Km. 17,600 de la carretera de Toledo, término de Fuenlabrada, "Creaciones Yanes", donde podrá ser examinada.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.085)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 33**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito número treinta y tres de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Imeca, S. A.", contra don Mariano Cabrera Esteban, en reclamación de la cantidad de doce mil cuatrocientas ochenta pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados al demandado, sin sujeción a tipo de tasación, consistentes en:

Un frigorífico marca "Fagor", tamaño mediano, y una lavadora marca "Crolls", automática; cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de diez mil pesetas, hallándose depositados en la persona de doña Paz Cabrera Esteban, madre del demandado, con domicilio en la calle de Villalmanzo, número dieciocho, primero, dos.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día once de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres (Moratalaz), bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores, además de acreditar su personalidad, depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de la última y anterior subasta, que lo fué de siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal y costas a que fué condenado, siendo irrevocable después de celebrado el remate.

Que asimismo, en los remates de bienes muebles, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para que así conste y su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado). (A.—15.168)

**SANTANDER**

**EDICTO**

Don Rómulo Martín Gutiérrez, Juez de Distrito número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, bajo el número ciento veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, instado por el Procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Javier Cubillas

Calvo, contra don Francisco Hernández Rodríguez, mayor de edad, casado, y cuyo último domicilio conocido es el de calle de Francisco Palazuelos, número treinta y dos-D, primero, derecha, de la ciudad de Santander, y en la actualidad en ignorado paradero en Madrid; y en proveído de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda, y se acordó publicar el presente a fin de que el demandado se persone en los autos dentro del término de seis días, previéndoles que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco Herrera Rodríguez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Santander, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—14.749)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio de faltas número 478 de 1978. — Por el presente se cita al denunciado José Eugenio Sanz Alvarez-Cienfuegos, natural de Madrid, de veintisiete años, hijo de Jesús y de María Concepción, estudiante, soltero, domiciliado últimamente en la avenida de América, núm. 58, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 26 de julio, a las diez treinta horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones por agresión, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—7.000) (B.—4.656)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a Angel Martín Mesa, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 26 de julio, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 233 de 1978, en el que aparece como denunciado. (G. C.—6.553) (B.—4.399)

**JUZGADO NUMERO 8**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 606 de 1977, seguido por malos tratos y embriaguez, contra Justo Manuel Bernardo de Quirós Quintano, en virtud del presente se notifica al expresado que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 2.715 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe. También se le requiere para que en el plazo expresado comparezca para sufrir la represión privada a que ha sido condenado. (B.—4.588)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 180 de 1978, por lesiones.—Dionisio Villar Calero, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 26 de julio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—4.330)

**JUZGADO NUMERO 16**

Gabarre Bustamante (Obdulia), nacida el día 30-8-1933 en Almagro (Ciudad Real), hija de José y de María, soltera, empleada, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 294 de 1978, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—4.332)

Borja (Gladys), nacido en Cali Valle (Colombia) el 22-8-1952, hija de Luis y de Elena, soltera, modista, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de julio y hora de las once treinta de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 761 de 1978, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—4.333)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 256 de 1978, que se tramita en este Juzgado, he acordado se cite a Clara Eugenia Mosquera Rodríguez y Clara Cecilia Díaz Malaver, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 1 de septiembre, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse. (B.—3.938)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas núm. 1.200 de 1978, por daños.—Andrés Morano Carro, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silvela, núm. 14, comparecerá el día 27 de julio, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—4.593)

**JUZGADO NUMERO 24**

Habiéndose interpuesto recurso de apelación, que por ser en tiempo y forma se ha admitido en ambos efectos, en los autos de juicio verbal de faltas número 1.446 de 1977, sobre lesiones mutuas por agresión, contra la sentencia dictada en fecha 29-9-1977, dado que la parte apelante, Pedro Fernández Escribano, que tuvo su último domicilio en autos en la calle de Valdetorres del Jarama, número 11, piso segundo, núm. 2, resulta desconocido en el mismo, hallándose, por tanto, en situación procesal de ignorado paradero, por la presente, ya que así se ha acordado, se emplaza de dicho recurso al mismo a fin de que en término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de los de esta capital, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de que puedan hacer uso de su derecho en la forma que mejor le conviniere. (G. C.—7.291) (B.—4.757)

**JUZGADO NUMERO 25**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 828 de 1978, seguido por malos tratos, se cita a José Luis Angioletti Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220 (entreplanta), el día 26 de julio, a las diez treinta horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.498)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 190 de 1978, seguido por hurto, se cita a Luis Salcedo Catalinas y Antonio Muñoz Hernández, cuyos actuales paraderos y domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220 (entreplanta), el día 26 de julio, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.499)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 318 de 1978, seguido por daños, a instancia de Alejandro Gil Sánchez, con domicilio desconocido, contra Joaquín Fernández Pérez, igualmente con domicilio desconocido, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 27 de julio y hora de las once treinta de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa. (B.—4.636)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 649 de 1978, seguido por insultos, a instancia de Antonia Gómez Arroyo, contra Josefa Casarillas, cuyos demás datos personales de la misma se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita a la misma para que el día 27 de julio y hora de las once quince comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa. (B.—4.637)

**GETAFE**

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en el juicio de faltas núm. 738 de 1978, sobre lesiones y malos tratos, ha acordado se cite a la denunciada Bampala Kilonji Bernardet, hija de Kayenbe y de Ngalula, con domicilio últimamente en la localidad de Parla, calle Soledad, número 2, segundo, letra C, a fin de que el día 26 de julio y su hora de las doce comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 8, provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—6.334) (B.—4.227)

**TORREJON DE ARDOZ**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de esta Villa y su comarca don Matías Pastor Bueno, se expide el presente, a fin de que se cite de comparecencia ante este Juzgado a Gregorio Avellán Martínez, Matilde Cortés Muñoz, Antonio Bautista Hernández y Matías Besileonich Mariconich, todos ellos con domicilio en cha-bolas del barrio de Vicálvaro, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de julio y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado. (G. C.—5.694) (B.—3.776)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 257 de 1978, sobre insultos y amenazas, se cita en firme a Vicente Miranda Melero, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 26 de julio, a las once horas, comparezca en este Juzgado a celebrar el juicio indicado, en el que aparece como denunciado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—5.811) (B.—3.964)